BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2046 | Buenos Aires, miércoles 27 de Junio de 1900 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que deben pasar por esta oficina, Victoria 352, á satisfacer el importe de su abono, previniéndoseles que en caso de no hacerlo para antes del 1º de Julio próximo, se les suspenderá el envío de la publicación.

El "Boletín Oficial" cuesta veinticinco centavos mensuales, pagaderos por semestres adelantados.

LA ADMINISTRACIÓN

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Modificaciones en el Arancel vigente (1).

Buenos Aires, Junio 22 de 1900.

Vistas las notas de las Aduanas de la Capital y Rosario, y Receptoría de Zárate, denunciando algunos errores del Arancel vigente, las presentaciones de los Sres. Mieli Roesli, referente al derecho de las correas de cáñamo, algodón y pita para poleas; del señor González, sobre fieltro de lana; de los señores Stemberg y Cª., acerca de los puños de papel; del Presidente de las Industrias Confederadas, en lo pertinente al Scagliol ó sulfato de cal, y las de varios comerciantes relativas al aforo de las máquinas y alfombras, y base con que se cobra el impuesto de guinches á las botellas vacías, así como también la comunicación de la Inspección de Aduanas, haciendo presente la omisión en la Sección Bebidas, de la nota que requiere como base esencial para el despacho de los vinos averiados, el análisis químico; atentos los informes producidos y fundamentos que apoya cada pedido, y

CONSIDERANDO:

Que hay conveniencia en no enmendar la tarifa recién formada por la Comisión, sino en tanto las enmiendas tiendan á corregir errores ó notorias diferencias, encontrándose en este caso los artículos siguientes:

El Scagliol, que el Arancel vigente no ha tenido en cuenta, pues en la partida respectiva sólo se refiere á los sulfatos de cal artificiales y no al natural, que es el que se usa en las construcciones de que hace mérito la Sociedad Industrias Confederadas, por lo que procede la declaración de valor en los despachos;

Las máquinas, cuyos aforos respectivos sobre la base del peso de éstas, si bien han sido adoptados con la aquiescencia de importantes representantes de este renglón de nuestra importación, que la Comisión Revisora llamó á su seno, la práctica ha venido á demostrar que son demasiados elevados y hieren al trabajo, industria y producción nacional, por lo que el Poder Ejecutivo debe acordar una rebaja equitativa;

Los tornillos de cobre y bronce—Brea mineral—Sulfato de cobre—Corteza de quillay y Azufre en general, que el Arancel consigna con una tasa de impuesto distinto de la que establece la Ley, á causa de errores de impresión;

Las botellas vacías, que tienen como base para el cobro del derecho de guinche su valor, base que hace sea sumamente gravoso el impuesto y considerando, finalmente, que debe establecerse la forma de procedimiento á seguirse en la concesión de averías de vinos evitando las irregularidades y entorpecimientos que se han notado en el despacho.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Quedan modificadas las partidas del Arancel que en seguida se determinan en la forma siguiente:

Partida Nº 997—Hierro en varillas sin trabajar, 5 % en vez de 25 %.

Partida Nº 1126—Máquinas en general, y no especificadas, hasta 250 kilogramos, aforo $ 0,30 el kilo.

Partida Nº 1127—Como las anteriores, de más de 250 kilogramos hasta 1000, aforo $ 0,20 el kilo.

Partida Nº 1128—Como las anteriores, de más de 1000 kilogramos, aforo $ 0,15 el kilo.

Partida Nº 1160—Piezas de repuesto, aforo $ 0,25 el kilo.

Partida Nº 1369—Tornillos de cobre ó bronce, 25 % de derecho.

Partida Nº 2300—Brea mineral, 10 % ad valórem.

Partida Nº 2328—Sulfato de cobre, 10 % de derecho.

Partida Nº 2344—Corteza de quillay, 5 % de derecho.

Partida Nº 2736—Licores medicinales, aforo $ 6,00 docena en vez de $ 0,60. El Scagliol ó Sulfato de cal, será de declaración de valor y se despachará con sujeción á un 5 % ad valórem.

Queda suprimida la partida Nº 3110, que se refiere al azufre en general, por estar en desacuerdo con las numeradas 2283 y 2284.

Para el percibo del derecho de guinche, sobre las botellas vacías se tomará como base el peso de éstas.

Queda modificada la leyenda de la partida Nº 3122 en la siguiente forma:

Fibra ó pasta de madera para la fabricación de papel.

Para la declaración de *avería* en los vinos y demás líquidos de mala calidad, los Administradores de Rentas deberán, en cada caso, requirir el informe de la respectiva Oficina Química, rechazándose y disponiendo el inmediato reembarco ó inutilización en aquellos casos en que del análisis resultaren perjudiciales para la salud.

Comuníquese, etc.

ROCA.
E. BERDUC.

(1) Nueva publicación por omisiones de la anterior.

Atorizando á la Oficina de Movimiento á prorrogar el contrato para la limpieza del Puerto.

Buenos Aires, Junio 25 de 1900.

Vista la precedente nota de lo oficina de Movimiento, pidiendo sea prorrogado el contrato que para la limpieza del Puerto de la Capital tiene celebrado el Departamento Nacional de Higiene con los señores Víctor Prein y Cª., hasta tanto esa Oficina adquiera los elementos necesarios para efectuar ese servicio, y teniendo en consideración que hay conveniencia en deferir á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Queda autorizada la Oficina de Movimiento para prorrogar el contrato de que se hace mérito por el tiempo que juzgue prudente.

Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y archivo.

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos abonados de más.

Buenos Aires, Junio 25 de 1900.

De conformidad con los informes producidos:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á los Sres. Danckelman y Schrader la cantidad de ($ oro 38,96), treinta y ocho pesos con noventa y seis centavos oro sellado, importe de los derechos oblados de más en la Aduana de la Capital con ocasión del despacho de una partida de tabaco en rollos.

Anótese, etc, y pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos abonados de más.

Buenos Aires, Junio 20 de 1900.

Resultando de los informes que preceden de la devolución de derechos pedida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al señor Eduardo Estevan la cantidad de ($ 20,60 m/n) veinte pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos que obló de más en la Aduana de la Capital al efectuar el despacho de una partida de hojalata en láminas, para envases.

Anótese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos oblados indebidamente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1900.

Siendo procedente la devolución de derechos que se solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, prévia intervención, al Sr. J. M. Bonhome, la cantidad de ($ 33,11 m/n) treinta y tres pesos con once centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos oblados por una mercadería de que hizo abandono en la Aduana de la Capital.

Anótese, etc., y pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1900.

Siendo procedente la devolución de derechos:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, prévia intervención y reposición de sellos, á los Sres Sinistri y Laffin, la cantidad de ($ 1182,93) un mil ciento ochenta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de c/l, importe de los derechos oblados indebidamente en la Aduana de la Capital sobre una partida de bolsas de arpillera.

Anótese, etc, y pase á Contaduría General

ROCA.
E. BERDUC.

Disponiendo que la Prefectura General de Puertos proceda en sus dependencias de acuerdo con lo indicado.

Buenos Aires, Junio 25 de 1900.

Resultando de lo precedentemente expuesto por el Ministerio de Agricultura, que la prohibición de extracción de ganado del país, no comprende á los animales en pie que se embarquen por los puertos de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, siempre que éstos se dediquen exclusivamente al consumo de la gente del buque como asimismo que cuando se trate de embarcaciones que por cualquier razón especial transporten animales en pie para su venta en el exterior, los destinados al consumo antes de embarcarse deben ser sometidos á prolija inspección veterinaria.

SE RESUELVE:

Pase á la Prefectura General de Puertos, para que disponga se proceda por sus dependencias, de acuerdo con lo indicado en el preámbulo.

E. BERDUC.

Dando al archivo el pedido de aclaración de una resolución de este Ministerio.

Buenos Aires, Junio 25 de 1900.

Vista la presentación del Sr. Adolfo Arduino, pidiendo se aclare la resolución de este Ministerio, confirmatoria de un fallo del Admistrador de Rentas, que le imponía dobles derechos por una mercadería que indebidamente pretendió importar en concepto de encomienda, y teniendo en cuenta que dados los términos de dicha resolución, no puede haber duda alguna que se mantiene esa pena, por estar ajustada á las disposiciones legales en vigor y constancias del sumario,

SE RESUELVE:

Dése al archivo esta presentación por la Aduana de la Capital, prévia reposición de sellos.

E. BERDUC.

Disponiendo que el Procurador Fiscal de Buenos Aires intervenga en un asunto.

Buenos Aires, Junio 25 de 1900.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Administración de Alcoholes, que habiéndose trabado ya embargo, á requisición de esa repartición, de las máquinas, enseres y edificio de la destilería «La Sublime» del Sr. Natal Cremonessi, deudor al Fisco de la suma de ($ 172.135,50 m/n) ciento setenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, procede dar la intervención del caso al Procurador Fiscal respectivo,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires, á los efectos que haya lugar.

E. BERDUC.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Orden General—Nº 176

Buenos Aires, Junio 25 de 1900.

VISTA DE UNA CAUSA

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta capital, ha señalado el dia 3 del mes de Julio próximo á las 12 y 30 p. m, para ser vista en audiencia pública, la causa del soldado Martiniano Reyes, del Regimiento 8º de Infantería de Línea, acusado de violación de consigna y evasión de un preso.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Junio 25 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor D. Agustín Carrasco.

José Benavídez.
Teniente Coronel.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General—Nº 139

CUERPO DE MARINERIA

Licencias concedidas—29 días al conscripto José M. Rey, del Pueyrredón.

20 días para ausentarse á la Ciudad del Paraná, al marinero torpedista, Andrés Tavolara, de la Estación de Torpedos del Tigre.

Pases—Del Pueyrredón al 25 de Mayo, el cabo electricista Luis Bedoya y de este último al primero, el de igual empleo, Fernando Cervelli.

Bajas—El foguista José Baldón, del Pueyrredón.

DISPOSICIONES VARIAS

Pasa en comisión al 25 de Mayo, el Mecánico Electricista 3º del Apostadero Naval en Rio Santiago, José Ibarz.

Todo lo que se hace saber de orden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Junio 26 de 1900.

Atilio S. Barilari
Jefe del Estado Mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos Telégrafos

OFICINA INTERVENTORA DE COMPRAS
MORENO 483.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de dos mil quinientos uniformes dobles, brin Khaki, é igual número de fundas del mismo brin para gorras, destinados á los estafeteros, carteros, buzonistas, valijeros, mensajeros, carreos, etc., etc. de la República.—Las muestras, pliegos de condiciones, etc., pueden consultarse de 10 á 12 m. en la Oficinade Compras. —Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el jueves 19 de Julio próximo, á las 11 á m.—Buenos Aires, Junio 20 de 1900.—*Luis Peluffo,* Vice-Director General. v-20-Julio.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900. —*El Secretario.* v-30-Junio

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el tèrmino de 15 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del «Jenner» y Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.* v-30-Junio.

LICITACIÓN:

Llámase á licitación por el término de 15 días para administrar el Retaurant del Lazareto de Martín García destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase y á los de igual clase que se encuentren á bordo del Hospital Flotante, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de carbón Cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital Flotante, Dr. «Rodolfo del Viso» y el vapor de sanidad "Jenner", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 30 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1800.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.*

v-30-Junio.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de artículos navales con destino al Lazareto de Martín García y Hospital Flotante "Dr. Rodolfo del

Viso". Vapor de Sanidad «Jenner» y «Perseverancia», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 15 de 1900.—*El Secretario.*
v-30-Junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, y de fondo público á oro, de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos praticados por la junta en el dia de la fecha han resultado amortizados los siguientes números:

Bonos Municipales Ley de 30 de Octubre de 1882.

Serie A de $ 1000, Nos 610, 727, 875, 955, 990, 1221, 1283, 1539, 1709, 1826.

Serie B de $ 500, Nos 229, 393, 605, 606, 774, 1333, 1358, 1396, 1446, 1533, 1545, 1643, 1887, 2003, 2106, 2585, 2870, 2881.

Serie C de $ 200, Nos 19, 295, 374, 685, 823, 885, 1126, 1196, 1616, 1639, 1679, 1833, 2027, 2152, 2512, 2684, 2992, 3239, 3292, 3469

Serie D de $ 50, Nos 85, 89, 273, 739, 826 881, 913, 1110, 1137, 1200, 1219, 1423, 1589

Atrasados.

Serie A—Nos 425, 474, 572, 583.

" *B*—Nos 23, 166, 172, 238, 1779, 1889, 2041, 2058, 2244, 2250, 2480, 2613, 2728.

Serie C—Nos 283, 311, 419, 683, 694, 708, 873, 1035, 1038, 1525, 1527, 1587, 1712, 1724, 1737, 1799, 1829, 1921, 1922, 1930, 2157, 2269 2300, 2396, 2500, 2572, 2575, 2891, 2893, 2908, 3018, 3064, 3363, 3384, 3400, 3470.

Serie D—Nos 3, 5, 44, 60, 92, 210, 216, 218, 239, 423, 481, 524, 623, 691, 792, 793, 887, 927, 990, 1058, 1062, 1089, 1091, 1191, 1206, 1426, 1434, 1444, 1532, 1543, 1557, 1573 1575, 1641, 1704, 1766, 1841.

Ley de 3 de Noviembre de 1887.

Vencimiento de Septiembre 1º de 1900.

Serie B de $ oro 500—Nos 118, 303, 427, 473, 480, 518, 622, 726, 922, 1233, 1450.

Serie C de $ oro 1000—Nos 104, 108, 199, 268, 319, 433.

Serie D de $ oro 5000—Nos 90, 280, 393.

El pago de los bonos sorteados se efectuará del 1º al 10 del entrante y el de los fondos públicos á su vencimiento.

Buenos Aires, Junio 21 de 1900.—*El Secretario.*
10-Julio.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de diez días, para la provisión de 625 resmas de papel de diario de 104X144 y de 34 kilos c/una.

200 kilos de tinta para imprimir diarios de buena clase.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 pesos, acompañando un depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Director de la Penitenciaría, por le 5 °/o del valor total de la propuesta.

En el despacho de la Dirección, el día 2 de Julio, á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Por muestras á la Secretaría.

Junio 23 de 1900.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario,

Colegio Nacional Oeste de la Capital

Concurso para una cátedra de Francés.

Habiendo resuelto el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública que se saque á concurso la provisión de una cátedra de Francés en este Colegio, por resolución del Sr. Rector queda abierta en este establecimiento, desde la fecha y por el término de quince días, la inscripción de aspirantes.—Hora de 1 á 3 p. m.—Colegio, Belgrano 2189. Junio 13 de 1900.—*Ed. Popolizio* secretario.
30 Junio.

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llamase á licitación por treinta días para la provisión de los artículos que más abajo se detallan con destino á la confección de vestuario de verano para empleados subalternos de vigilancia y penados del Establecimiento.

Las propuestas deberán presentarse en el sello respectivo, por el total de los artículos y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director equivalente al 5 °/o del importe total de su propuesta y se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados, el jueves 28 de Junio próximo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar en el acto toda propuesta que no reuna las condiciones estipuladas.

7150 metros de brin azul Massana de 0.70 de ancho.
1100 Hebillas negras.
5 Mazos hormillas de hueso.
110 Docenas carreteles hilo negro marca Ancla nº 50.
30 Docenas carreteles hilo negro marca Ancla nº 25.
200 Id id id blanco id id id 50.
45 Id id id id id id id 20.
800 Piezas lienzo tablón de 0.80 de ancho.
5 Mazos hormillas blancas de hueso.
20 Piezas brin de Rusia, blanco de 1 metro de ancho de 27.30 c/u.
1100 Pares medias "Galeoto" de los nos 10 y 11 de 60 gramos de peso.
975 Metros brin trilli de hilo de 0.70 de ancho.
25 Piezas bramante «Corona» de 18.38 c/u.
300 Hebillas negras.
750 Botones metal blanco grande (plateados).
900 Id id id chico id.
300 Id id id esféricos id.
600 Hormillas negras de hueso.
35 Docenas carreteles hilo blanco nº 50 marca Ancla.
6 Docena carreteles hilo blanco nº 20 marca Ancla.
150 Barbijos de charol para gorras.
150 Viceras. id id id
150 Tafiletes para sombreros.
25 Cartones satinados para armar gorras y
30 piezas de galón blanco de algodón de 0.003 de ancho y de 15 metros c/u.

Por datos y otros informes á la Secretaria de la Penitenciaria, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Rodolfo D. Avendaño
Secretario

v—28 Junio

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor Don Angel Jerez Infante, se cita y emplaza por tres días al soldado del Regimiento 9 de Caballería de Linea, Nicolás Vallejos, para que dentro de dicho término comparezca ante este juzgado con residencia oficial en el Estado Mayor del Ejército, Calle 25 de Mayo Nº 529, á fin de responder, á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Capital Federal, Junio 24 de 1900—*José R. Rojo*, Teniente 1º, Secretario.
Julio 29.

REQUISITORIA:

D. Juan A Cambiaso, Juez de Instrucción Militar y Capitán en el Ejército Nacional:

Ignorándose el paradero de Pedro Giménez, soldado del 1er Batallón del Regimiento 1ro de Infantería de Línea, cuya filiación es la siguiente: color trigueño, cabello negro, barba lampiño, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, estatura de un metro y sesenta y ocho centímetros, y diez y nueve años de edad.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar, con residencia en la calle Córdoba 2794, á fin de prestar declaración en la causa que de O. S. le instruyo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguírsele el juicio como á tal.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias necesarias para la aprehensión de dicho acusado, y en caso de conseguirlo, lo pongan á mi disposición.—Capital Federal, Junio 23 de 1900.—*Juan A. Cambiaso*, Capitán.
J-29

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en la toma y canal que provee de agua á la ciudad de La Rioja—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno 3r Piso) y en el Juzgado Federal en La Rioja hasta el día 11 de Julio á las 3. p.m.
11 Julio.

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7. 600 metros al N. 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCION HIDROGRAFIA- FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

República Argentina, Bahía de San Blas, Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo Mac Carltuy.

Tip. Penitenciaria Nacional.